



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4662/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 29906, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL DEL LAGO TITICACA Y SUS AFLUENTES, PARA FORTALECER ESTAS ACTIVIDADES.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29906, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL DEL LAGO TITICACA Y SUS AFLUENTES, PARA FORTALECER ESTAS ACTIVIDADES

Artículo único. Modificación de la segunda disposición complementaria de la Ley 29906, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prevención y recuperación ambiental integral del lago Titicaca y sus afluentes

Se modifica la segunda disposición complementaria de la Ley 29906, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prevención y recuperación ambiental integral del lago Titicaca y sus afluentes, en los siguientes términos:

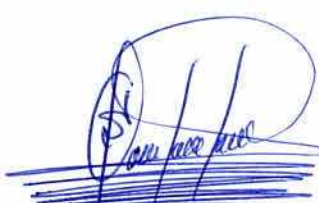
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

"[...]"

SEGUNDA. La Comisión Multisectorial de naturaleza permanente a que se refiere la primera disposición complementaria coordina las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la prevención y recuperación ambiental integral del lago Titicaca. Asimismo, **solicita la declaración de emergencia ambiental, en caso corresponda;** establece las metas de desempeño ambiental de cada entidad involucrada y **recomienda la ejecución inmediata de las medidas correctivas necesarias.** En estas actividades se promueve la participación de la comunidad científica de Puno, así como de la comunidad científica nacional e internacional, conforme a los parámetros establecidos por dicha comisión multisectorial.

Informa semestralmente a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República y publica en su portal web los resultados sobre la evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos para la prevención y recuperación ambiental de la cuenca del lago Titicaca y sus afluentes; las metas de desempeño ambiental de cada entidad involucrada y las medidas correctivas que han sido implementadas y las que se encuentran pendientes de implementar en dicho semestre.

"[...]."


SILVANA ROBLES ARAUJO
PRESIDENTA
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS
Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4662/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 29906, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL DEL LAGO TITICACA Y SUS AFLUENTES, PARA FORTALECER ESTAS ACTIVIDADES.

SUSTENTO TEXTO SUSTITUTORIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República, cumpro con sustentar los cambios en la fórmula legal del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4662/2022-CR: con texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29906, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prevención y recuperación ambiental integral del lago Titicaca y sus afluentes, para fortalecer estas actividades.

Adicionalmente, se ha procedido a efectuar ajustes de forma y redacción con arreglo a las pautas que ha recomendado el Área de Técnica Legislativa del Congreso de la República.

Lima, 19 de agosto de 2025

SILVANA ROBLES ARAUJO
PRESIDENTA
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS
Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA